



DECRETO EXENTO

980

383.-

ANGOL,

17 ABR. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de junio de 1980 Ministerio del Interior
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón.
- c) D.F.L. Nº 1 de 10.09.97 que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1) La Necesidad de designar a un Encargado de Convivencia Escolar en el Establecimiento Educativo Liceo Armando Bravo Bravo.

DECRETO:

- 1) Desígnese a contar del **01.03.2018**, al Profesional de la Educación **Sr. Francisco Eliacer Cañoles Contreras**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] a cumplir funciones de **Encargado de Convivencia Escolar** del Liceo Armando Bravo Bravo, con 44 horas de su jornada total.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/JGS/PUP/pct

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Oficina de Transparencia / Secretaría DEM / Registro DEM / Establecimiento / Interesado



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**